



3.1.3 La Constitución de 1824.

La Constitución de 1824 retoma ciertos aspectos de la Constitución de Cádiz de 1812; no obstante, la trascendencia de esta Constitución radica en que logró incorporar elementos de la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787 y de otras constituciones de la época. La de 1824 no contenía una sección específica donde se enlistaran los derechos humanos.

Cuando se discutían los contenidos de la nueva constitución, se pensó que los derechos serían definidos en leyes sabias, justas, analizadas y aprobadas por las legislaturas locales. Sin embargo, algunos artículos como el 1º, 50 y 112 nos hablan del derecho a la libertad; el 38,49, 50, 112, 145-156 a la seguridad jurídica; el 112 y 147 a la propiedad; el 19 y 28 de los derechos políticos y, el 50 sobre los derechos de autor.